

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 2 EQUIPOS DE RADIOTERAPIA GUIADA POR SUPERFICIE BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RADIOTERAPIA, RADIOFÍSICA Y MEDICINA NUCLEAR PREFERENTEMENTE FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS (REACT-EU) EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. C.C. 1010/2021 (N.º SIGLO 1524/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 26 de mayo de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1010/2021 (Nº SIGLO 1524/2021) (CCA +6.636L9QC), “Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para radioterapia, radiofísica y medicina nuclear preferentemente financiado por Fondos Europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud” a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

De acuerdo con la misma, en lote 6, equipo de radioterapia guiada por superficie, ha resultado adjudicataria la empresa **VISION RT LIMITED**, habiéndose formalizado el documento administrativo del acuerdo marco con fecha 3 de julio de 2023.

SEGUNDO.- El Hospital Universitario de Jaén ha emitido memoria justificativa de la necesidad de suministro de 2 equipos de radioterapia guiada por superficie y memoria justificativa para el contrato basado, sin nueva licitación.

TERCERO.- La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 22.3 del Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a la empresa **Vision RT Limited** el contrato basado del suministro de 2 equipo de radioterapia guiada por superficie.

CUARTO.- El valor estimado del contrato asciende a **trescientos cincuenta y cinco mil euros (355.000 €)** y su presupuesto, IVA incluido a **cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta euros (429.550 €)**, de los que **setenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (74.550 €)**, corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Número de unidades	GC	P.U. S/IVA	P.U. C/IVA	Presupuesto base licitación IVA S/IVA. Valor estimado	IVA (21%)	Presupuesto Iva incluido
2	F71819	177.500 €	214.775 €	355.000,00 €	74.550,00 €	429.550,00 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria (fondos REACT-EU de la Unión Europea):

Anualidad	Partida presupuestaria
2023	1331176980 G/41C/60300/23 A1B50053Z0 2021000804 A1B50053Z00015

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS636PFIRMA77HVY4N1lnIMa4YG	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	Página	1/3
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

QUINTO.- La fecha límite para la entrega de los equipos es el día 5 de diciembre de 2023.

SEXTO.- La empresa ha constituido un garantía definitiva mediante retención de precio por importe 17.750,00 €, equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero).

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO.- En la adjudicación del contrato basado se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 22.3 de su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación del contrato a la empresa **VISION RT LIMITED** y en la que, con fundamento en el informe emitido por Hospital Universitario de Jaén, se concluye que:

1. La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es **VISION RT LIMITED**: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 96 puntos).
2. Esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario, según se desprende de la documentación presentada y del informe de valoración de los aspectos técnicos del acuerdo marco para este lote.
3. Al existir una sola empresa que da respuesta a la necesidad indicada, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 2 al Cuadro Resumen del AM, no procede seguir con la evaluación de las siguientes condiciones objetivas.
4. Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
5. Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 "Puntuación global obtenida en el acuerdo marco".

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS636PFIRMA77HVY4N1ln1Ma4YG	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



6. Que la oferta presentada **por VISION RT LIMITED**, consistente en el equipo AlignRT es la que obtiene mayor puntuación en el criterio “Puntuación global en el acuerdo marco”, y da respuesta a la necesidad del centro sanitario, por lo que se propone la adjudicación del contrato a dicha empresa

CUARTO.- Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a **VISION RT LIMITED** (NIF N8268558G) el contrato de suministro de 2 de equipos de radioterapia guiada por superficie (oferta base), basado en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para radioterapia, radiofísica y medicina nuclear preferentemente financiado por Fondos Europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por importe IVA incluido, de **cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta euros (429.550 €)**, de los que **setenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (74.550 €)**, corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar la operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS636PFIRMA77HVY4N1ln1Ma4YG	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

